

Coquimbo,

30 NOV. 2011

Decreto Exento N° 6013 /

Vistos:

Que cada año la Municipalidad en forma excepcional habilita un espacio dentro del centro de la comuna, a fin de que se desarrolle la tradicional "**Feria de Navidad**", instancia entregada a los comerciantes de Coquimbo, para que puedan comercializar sus productos en vísperas de las fiestas de fin de año, y de proporcionar a la comunidad un lugar organizado donde concurrir a realizar sus compras navideñas; la necesidad de que el desarrollo de la feria esté debidamente organizado y regulado, debiendo para ello alterar la ordenanza vigente en la materia, a fin de adecuarla a las actuales situaciones y necesidades para el desarrollo de la Feria Navideña 2011; el acuerdo de Concejo Municipal N° 20 Adoptado en la sesión ordinaria N° 114 de fecha 16 Noviembre del 2011; lo dispuesto en la letra c) y d) del artículo 3°, letras c) y d) del artículo 4°, letras c), d) y e) del artículo 5°, en el art. 12, , letras f) g) e i) del artículo 63, letra k) del artículo 65, letra b) del artículo 79 todos de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la Ley N° 18.287 que establece Procedimientos ante los Juzgados de Policía Local; y demás atribuciones de mi cargo;

Considerando:

1. Que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tienen, entre otras, la atribución esencial de autorizar la ocupación de un bien nacional de uso público ;
2. La necesidad de actualizar la actual normativa municipal que regula los espacios públicos y la postulación, evaluación y entrega de los permisos municipales;
3. Que mediante ordenanzas, la municipalidad impartirá normas generales y obligatorias aplicables a la comunidad;

Decreto:

1. **Apruébese** la publicación y difusión de la Ordenanza Municipal aprobada por el concejo municipal, cuyo texto a continuación sigue:

Ordenanza Municipal N° 008

"SOBRE FERIA NAVIDEÑA DE LA COMUNA DE COQUIMBO, PARA EL AÑO 2011".

PRIMERO: Autorizase durante los días 19 al 24 de Diciembre del año 2011 el funcionamiento de la "**FERIA NAVIDEÑA** ", en : Avenida Videla desde Calle Henríquez hasta Ignacio Carrera Pinto .

SEGUNDO: El horario de funcionamiento de la feria será el siguiente: entre las 08:00 a 24:00 horas, debiendo el día 24 de Diciembre quedar despejadas las calles en un plazo no superior a 30 minutos, contados desde el término del horario de funcionamiento.

TERCERO: Las personas que deseen instalar puestos en la " **FERIA NAVIDEÑA**" deberán contar con un permiso otorgado por la Ilustre Municipalidad de Coquimbo.

CUARTO: Los permisos serán otorgados a los contribuyentes que cumplan con los requisitos exigidos por el Departamento de Inspección : ser persona natural, mayor de edad, tener ficha de protección social en la Comuna, certificado de residencia en la Comuna, fotocopia de cédula de identidad y no tener deudas impagas o convenios de pago atrasados con el Municipio.

QUINTO: Los puestos serán designados y ordenados por el Departamento de Inspección, previo pago de los Derechos Municipales correspondientes. Las dimensiones de los puestos serán de 2 metros de frente x 2 metros de fondo. Se autorizaran puestos de 1 metro de frente por 1 metro de fondo, para los vendedores de tarjetas y papeles de regalo; estos puestos sólo podrán vender lo especificado. No se aceptaran estructuras que sobrepasen las medidas ya establecidas.

SEXTO: Los puestos serán de estructura metálica desarmables, de una altura de 3 metros del suelo, con **un toldo de lona o plástico de color blanco** y dimensiones antes señaladas.

SÉPTIMO: Será obligatorio para la instalación de luz eléctrica el uso de un tubo fluorescente de 1x40 watts por puesto, además cada local tendrá que contar con el material exigido por el Departamento Eléctrico del Municipio para realizar la conexión. Esta estrictamente prohibido el uso de ampollitas y focos halógenos.

OCTAVO: Se autoriza la venta de los siguientes artículos y/o productos navideños:

- Juguetes
- Tarjetas, papel de regalo, cinta y scotch.
- Artículos de bazar y paquetería.
- Artesanías.

NOVENO: Queda estrictamente prohibido:

1. Cambiar el destino que se le ha otorgado a la "**FERIA NAVIDEÑA**"
2. La venta de todo tipo de armas, sean estas de fuego o armas blancas.
3. Arrendar, ceder, vender o transferir el puesto a cualquier título.
4. Ocupar un espacio mayor al autorizado.
5. Vender todo tipo de alimentos y bebidas alcohólicas.
6. No mantener en buenas condiciones de aseo y conservación las instalaciones toldos, permisos y útiles en general.
7. Agredir física o verbalmente a Carabineros, Inspectores Municipales y público en general.
8. No respetar el horario de funcionamiento.
9. Consumir alcohol en horario de funcionamiento.
10. Mantener vehículos al interior de la Feria y detrás de los puestos.
11. Preparar alimentos en horario de funcionamiento.
12. Ocupar veredas no autorizadas.
13. Transferir a cualquier título o ceder su permiso, el cual tiene el carácter de personal e intransferible.
14. Mantener especies colgadas que sobresalgan los dos metros del puesto asignado.
15. El uso de alto parlantes, bocinas, música o similares fuera de la norma legal.

DÉCIMO: El control de la Feria estará a cargo del Departamento de Inspección Municipal y de Carabineros de Chile, quienes adoptaran las medidas pertinentes, con el objeto de hacer cumplir las disposiciones de la presente Ordenanza.

UNDÉCIMO: Los inspectores municipales y Carabineros de Chile, cursarán citaciones al Juzgado de Policía Local, así como también podrán requisar mercaderías a los comerciantes que sean sorprendidos trabajando sin el permiso respectivo, las cuales se enviarán al mencionado Tribunal, con el denuncia correspondiente.

DUODÉCIMO: Toda infracción a la presente Ordenanza, será denunciada al Juzgado de Policía Local, quien podrá aplicar sanciones, con un mínimo de una a tres Unidades Tributarias Mensuales. Cualquiera de estas infracciones será causal de caducidad del permiso municipal.

2. Publíquese la siguiente Ordenanza en la página web municipal, y certifíquese la fecha de dicha publicación por la Secretaria Municipal.

Anótese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.



Mirta Cecilia Ponce López
Secretaria Municipal



Oscar Pereira Tapia
Alcalde de Coquimbo

OPT/LEC/OPF/JCR/JV
Distribución

- INSPECCION
- Alcaldía
 - Administrador Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Control y Auditoría Interna
 - Dirección de Tránsito
 - Departamento de Inspección
 - Secretaría Municipal
 - Depto. Jurídico
 - Primer Juzgado de Policía Local
 - Departamento de Finanzas
 - Carabineros de Chile. 2° Comisaría Coquimbo
 - Servicio de Higiene Ambiental Hospital Coquimbo
 - Gobernación Provincial de Elqui